



BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE MARZO 2022

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de marzo de 2022 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros, como sigue:

FISCAL

Declaración Anual 2021 de personas físicas.

El día 21 de marzo del año en curso el SAT publicó a través de su portal de internet, un comunicado para informar a los contribuyentes personas físicas que, pone a su disposición algunas herramientas para prepararse y presentarla en tiempo y forma para la Declaración Anual 2021, la cual se realiza del 1 al 30 de abril.

Por lo que algunas de las herramientas tecnológicas para cumplir con esta obligación, se encuentran las siguientes:

SAT ID: que permite generar o renovar la contraseña y renovar la firma electrónica (e.firma) en caso de tener fecha de vencimiento menor a un año, sin salir de casa o desde cualquier dispositivo con acceso a internet, a través de <https://satid.sat.gob.mx/>

Visor de nómina para el trabajador: Sirve para que las personas físicas que reciban ingresos por salarios pueden verificar sus recibos de nómina a través del siguiente enlace <https://www.sat.gob.mx/declaracion/97720/consulta-el-visor-de-comprobantes-de-nomina-para-el-trabajador>

Simulador Declaración anual: Esta herramienta tiene como finalidad revisar la información precargada en su Declaración Anual, lo cual se puede realizar en el siguiente link: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/23891/presenta-tu-declaracion-anual-de-personas-fisicas-y-conoce-el-simulador-para-2021>

El detalle completo de esta publicación se puede consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.gob.mx/sat/prensa/declaracion-anual-2021-de-personas-fisicas-015-2022>

Deducción de intereses reales por crédito hipotecario.

El SAT emitió, el 23 de marzo en curso, un comunicado a través de su portal de internet para informar a los contribuyentes que, en el marco de la presentación de la Declaración Anual de personas físicas, se ratifica el derecho a presentar deducciones personales, entre ellas por el pago de intereses reales por crédito hipotecario cuando este haya sido menor a los 5 millones de pesos.

Esta deducción corresponde a los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio fiscal 2021 por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de casa habitación contratados con las instituciones integrantes del sistema financiero.

Asimismo, cabe mencionar que dicha información es proporcionada por las instituciones financieras al SAT, la cual se utiliza en la precarga de la Declaración Anual y sirve como evidencia para realizar la deducción. Los intereses reales corresponden a la diferencia entre la tasa anual de inflación—que hasta diciembre de 2021 fue de 7.36% (INEGI)— y el interés efectivamente pagado.

El SAT presenta facilidades para la Declaración Anual 2021 de personas físicas.

El día 27 de marzo el SAT publicó en su portal de internet un comunicado para informar a los contribuyentes que a partir del 1 de abril de 2022 las personas físicas deberán presentar su Declaración Anual 2021, a través de las mejoras e innovaciones que ofrece el SAT y que pone a disposición de los contribuyentes.

Para la presentación de esta declaración, sólo requieren la contraseña y, únicamente en el caso que se obtenga saldo a favor mayor a 150 mil pesos o si se va a modificar la cuenta CLABE, se deberá enviar con la firma electrónica (e.firma).

Las personas físicas podrán cumplir con esta obligación desde las siguientes ligas:

- <https://www.sat.gob.mx/home>
- <http://omawww.sat.gob.mx/DeclaracionAnual2021/Paginas/index.html>

Con el fin de brindar los servicios necesarios y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se extenderán los horarios de atención en oficinas durante los días hábiles de abril de 8:30 a 18:00 horas. Los sábados 2, 9, 23 y 30 de abril de 9:00 a 16:00 horas.

Acuerdo por el que se modifican las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología.

El día 16 de marzo del año en curso la SHCP dio a conocer a través del DOF, el acuerdo por el que se modifican las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología.

Asimismo, dentro de anexo único de dicho acuerdo, se establece un estímulo para maquinaria especializada necesaria para la realización del proyecto de inversión de hasta el 35% del monto total de la propuesta.

Cancelación del CFDI 4.0.

Derivado de la reciente reforma fiscal, se permite la cancelación de facturas de años anteriores al ejercicio 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022 de acuerdo a las facilidades a través de las reglas de carácter general de la RMF para 2022.

EL SAT, a través de su canal de YouTube ha preparado un video tutorial explicativo, en donde aclara los mitos y realidades sobre la cancelación del CFDI versión 4.0, esto debido a que los contribuyentes han reportado al SAT que no pueden cancelar las facturas cuando le indican el motivo de cancelación 01, es por ello que se explica que la solución para este problema se puede realizar mediante de dos vías:

- Solicitar la cancelación con el folio motivo 01 y relacionar el folio de la factura que la sustituye.
- Cancelar la factura original y después emitir el CFDI con el motivo de cancelación 02 “Comprobantes emitidos con errores sin relación de CFDI” para cancelar la factura original, y por ultimo emitir una tercera factura con la clave 04 “Sustitución de CFDI previos y el folio fiscal de la factura original”.

El detalle completo de esta actualización lo puede consultar el siguiente link: https://www.youtube.com/watch?v=khnNyeP_mtE&t=1839s

Los nuevos resultados sobre la prevención de la compra de tratados fiscales muestran que el progreso continúa con la implementación de medidas internacionales de elusión fiscal.

La implementación del paquete BEPS para abordar la elusión fiscal internacional continúa progresando, ya que la OCDE publica el último informe de revisión por pares que evalúa las acciones tomadas por las jurisdicciones para prevenir la compra de tratados fiscales y otras formas de abuso de tratados bajo la Acción 6 del proyecto BEPS de la OCDE/G20.

Este proceso de revisión por pares, que incluye datos sobre los tratados fiscales celebrados por cada una de las 139 jurisdicciones que eran miembros del Marco Inclusivo de la OCDE/G20 sobre BEPS el 31 de mayo de 2021, fue el primero que se llevó a cabo bajo la metodología revisada que forma la base de la evaluación del estándar mínimo de la Acción 6.

El cuarto informe de revisión por pares revela que los miembros del Marco Inclusivo de la OCDE/G20 sobre BEPS están respetando su compromiso de implementar el estándar mínimo sobre la compra de tratados. Demuestra además que el Instrumento Multilateral BEPS (MLI) ha sido la herramienta utilizada por la gran mayoría de las jurisdicciones que han comenzado a implementar el estándar mínimo de la Acción 6 de BEPS, y que el MLI ha seguido ampliando significativamente la implementación del estándar mínimo para las jurisdicciones que lo han ratificado.

Se trabajará para adoptar impuesto mínimo global.

Las estimaciones de la OCDE señalan que el impuesto mínimo global dejaría alrededor de 150,000 millones de dólares extras a nivel internacional, al año.

El gobierno de Andrés Manuel López Obrador trabajará, el próximo año, para adoptar el impuesto mínimo global, un acuerdo mundial que tiene como objetivo gravar a las empresas multinacionales y poder abordar el problema que genera la economía digital en materia fiscal.

“Se trabajará en los ajustes que requiere el marco tributario para gravar efectivamente las actividades económicas que se benefician de la digitalización de la economía, destacando los acuerdos internacionales alcanzados este año en materia del establecimiento de un impuesto global mínimo para las empresas multinacionales, así como de la reasignación de beneficios de los grandes grupos internacionales entre las jurisdicciones de mercado”, señaló la SHCP en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el 2022.

Hace unos meses, los países y jurisdicciones del Marco Inclusivo de la OCDE acordaron un impuesto mínimo global de 15% a las empresas multinacionales, con lo cual se tratará de evitar la evasión fiscal que muchas de estas empresas realizan y que afectan la recaudación de impuestos de los fiscos a nivel mundial.

La evasión se facilita porque empresas están registradas en países donde la tasa impositiva es baja y tienen filiales en otras regiones, en las cuales generan ingresos, pero no pagan ahí impuestos, pues son transferidos a los países donde la tasa es menor.

El impuesto también busca combatir el problema que ha generado en los últimos años la economía digital, donde empresas como Facebook, Google, Amazon y similares obtienen millones de ingresos sin tener presencia física en los países, pero por lo cual evadían en pago en dichos países.

Hacienda también señaló en los CGPE que la política de ingresos del siguiente año se centrará en “maximizar la recaudación del marco tributario vigente”.

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com